



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 9 DE JULIO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas del día **nueve de julio de dos mil catorce**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

Concejales:

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

Ilmo. Sr. D. JESÚS PATO BALLESTEROS

D^a. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

D^a. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

D^a. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

D^a. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

D^a. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

D^a. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

D^a. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

D^a. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN



D^a. LAURA CILLERO PERFECTO
D^a. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ
D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ
D. ANTONIO MACÍAS MORALES
D^a. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO
D. EMILIO RUIZ MACHUCA
D^a. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ
D. EDUARDO GUTIÉRREZ CRUZ

Sr. Secretario General:

D. José López Viña

Sr. Interventor:

D. Caín Poveda Taravilla

Sres. ausentes:

D. Francisco Javier Gómez Gómez (excusó su asistencia)

Antes del estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos Grupos Políticos sobre la existencia de Mociones de urgencia para su tratamiento en este Pleno, no habiéndose presentado moción de urgencia alguna.

ORDEN DEL DIA

1/ 118.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2.014.

Examinada el Acta de la sesión anterior, de fecha 26 de junio de 2014, la misma resulta aprobada por unanimidad.



PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DACIONES DE CUENTA

2/ 119.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 2.238/14 A 2.411/14.

El Pleno queda enterado.

Solicitándose por el Sr. Sánchez Muñoz, del Grupo Municipal Socialista, *“copia de los expedientes de gasto de la resolución de Alcaldía 2261714 y de la 2318714, concretamente de:*

Nº de Gasto 1289/14-01218, cuyo concepto es “Diseño, maquetación y producción de ejemplares “Memoria de Gobierno”, por un importe de 9.028,92 euros.

Nº de Gasto 1345/14-01262 cuyo concepto es “Servicio de diseño, desarrollo y ejecución de la información y soportes gráficos expositivos para la red verde de Móstoles, por un importe de 21.433,94 euros.

Nº de gasto 1389/14-01241 cuyo concepto es “Realización e impresión de camisetas con logotipo Red Verde para colonias deportivas, colonias urbanas y día del deporte”, por un importe de 9.534,8 euros”.

3/ 120.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 17 AL 24 DE JUNIO DE 2014.

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

4/ 121.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:

- a) Pregunta nº 37 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre en que situación se encuentra el anteproyecto presentado por el Gobierno Municipal para la explotación de la plaza de toros durante todo el año.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cillero Perfecto, Concejala del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Tejero Toledo, Concejala adjunta de Movilidad y Patrimonio, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.



- b) Pregunta nº 38 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre por qué no se ha llevado a cabo el correcto mantenimiento del Parque lineal del PAU-4 Móstoles Sur.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Sánchez Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Socialista y del Sr. De Utrilla Palombi, Concejal adjunto de Medio Ambiente, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta nº 39 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre cuáles son las necesidades detectadas en nuestra ciudad que se quieren incluir en las estrategias que se están diseñando para participar en los fondos Horizonte 2020 de la Unión Europea.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Tomé, Concejala del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Gómez Martín, Concejala del Área de Presidencia de Coordinación de comunicación, información al ciudadano, estudios y programas, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta nº 40 presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre si se tiene previsto convocar alguna vez el Consorcio Móstoles Sur y si no se convoca por qué no se disuelve.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gutiérrez Cruz, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

- e) Pregunta nº 41 presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre si se tiene previsto alguna medida nueva por parte de Ayuntamiento o IMS, para paliar la dramática situación existente en relación a las ejecuciones hipotecarias.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Castelló, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y del Sr. Pato Ballesteros, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

- f) Pregunta nº 42 presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre si se tiene constancia a día de hoy del cumplimiento de las obligaciones de la empresa Mercantil Técnicas Territoriales Urbanas S.A. con la Seguridad Social y con los trabajadores, en relación con la cesión autorizada por el IMS en relación al contrato de redacción de las actuaciones urbanísticas SUS P-2 y SUS P-4.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ruiz Machuca, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y del Sr. Pato Ballesteros, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.



COMPARENCIAS E INTERPELACIONES

5/ 122.- COMPARENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL CON EL OBJETO DE QUE INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE MAYORES QUE SE VIENE LLEVANDO A CABO EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO EN EL PLENO DE 26 DE JUNIO DE 2014.

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno de 26 de junio pasado, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, y a petición del Grupo Municipal Socialista, se aprobó la comparencia ante este Pleno de la Concejala Delegada de Familia Y Bienestar Social para informar sobre el asunto más arriba señalado.

Tras la exposición oral de la Sra. Zamorano Romo, Concejala Delegada de dicho área, en la que informa de sus líneas de actuación respecto a las cuestiones planteadas, interviene por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes la Sra. Fernández Castelló, quien formula preguntas y hace determinadas observaciones; asimismo, por el Grupo Municipal Socialista la Sra. García Rubio.

A continuación toma la palabra la Concejala Delegada para contestar a las mismas.

Se establece un segundo turno, interviniendo nuevamente los portavoces de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, pidiendo aclaraciones y fijando posiciones sobre la información facilitada, siendo nuevamente contestados por la Sra. Concejala Delegada compareciente.

Constando todas las intervenciones literalmente en el diario de sesiones.

PARTE RESOLUTIVA

ORGANIZACIÓN

6/ 123.- DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIO DE VOCAL REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES EN EL CONSEJO SECTORIAL DE ECONOMÍA.

Visto escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes con fecha 25 de junio de 2014, por el que se comunica la designación de D. Javier Méndez Torrero como representante de dicho Grupo en el Consejo Sectorial de Economía, en sustitución de D^a Carmen Yagües Soria.



El Pleno queda enterado.

HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

7/ 124.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente N° 2/2014
Asunto EXPEDIENTE N° 11 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO
Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.
Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar modificación de crédito mediante crédito extraordinario del vigente Presupuesto 2014

*Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero:

Según informe de la Concejalía Coordinadora de Comunicación, Información al Ciudadano, Estudios y Programas es necesaria dotar presupuestariamente una partida para dar cumplimiento al acuerdo 4/224 de la J.G.L. de fecha 15-4-2014 para la encomienda de gestión a la Empresa Municipal de Promoción Económica S.A. (EMPESA) para el impulso y coordinación del desarrollo de proyectos de fomento del emprendimiento, inversión y dinamización económica para Móstoles

Dicho acuerdo, según el citado informe, viene a ampliar la encomienda de gestión otorgada a la Empresa Municipal de Promoción Económica, S.A (EMPESA), mediante el Acuerdo nº 2/144 adoptado en la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de marzo de 2013, para el impulso y coordinación del desarrollo de los proyectos de fomento del emprendimiento, inversión y dinamización económica para la ciudad de Móstoles, quedando de manera enunciativa y no limitativa de la siguiente manera: Colaboración, impulso, desarrollo y gestión de todos los proyectos derivados de la Estrategia Europa 2020, el Pacto de los Alcaldes, de Horizonte 2020 o cualesquiera otros destinados a generar crecimiento, puestos de trabajo, abordar el cambio



climático y la dependencia energética, así como reducir la pobreza y la marginación social, financiados con Fondos Comunitarios orientados al desarrollo de la innovación en el municipio, a la cohesión social, a la reactivación económica y al liderazgo industrial.

Además en el punto segundo del acuerdo, hace mención a la financiación de los proyectos mencionados en la encomienda de gestión, por parte del Ayuntamiento, por medio de la correspondiente transferencia de fondos, destinados a la ejecución de proyectos y previstos en los Presupuestos del Ayuntamiento, a la Empresa Municipal de Promoción Económica, S.A (EMPESA), incluso si ésta contratase con terceros la ejecución de los mismos.

Segundo:

Ante la necesidad de acometer los proyectos detallados en el hecho primero, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que se puede disponer de bajas de créditos no comprometidos, según informa la Concejalía de Concejala Coordinadora de Comunicación, Información al Ciudadano, Estudios y Programas

Tercero:

Con fecha de 25 de junio de 2014 se emiten Informes del Interventor General valorando favorablemente las propuestas de Alcaldía.

La Valoración Jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Único.- Según lo dispuesto en artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los artículos 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base 7ª de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles, corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se PROPONE elevar al Pleno lo siguiente:

1.- Aprobar inicialmente el expediente nº 11 de modificación de crédito mediante crédito extraordinario del vigente Presupuesto para 2014, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO



FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITO DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS QUE SE SOMETE A LA CORPORACION EN PLENO

PARTIDAS DE ALTA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	I IMPORTE SUPLEMENTO
11-2411-440.04	Fomento del emprendimiento, inversión y dinamización económica	0,00	400.000,00
	<u>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.....</u>		<u>400.000,00</u>

PARTIDAS DE BAJA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE
24-9271-227.51	Innovación tecnológica	495.000,00	250.000,00
24-9241-226.02	Publicidad y propaganda	266.000,00	90.000,00
24-9241-226.99	Otros gastos diversos	25.000,00	25.000,00
24-9241-227.06	Estudios y trabajos técnicos	65.000,00	35.000,00
	<u>TOTAL BAJAS.....</u>		<u>400.000,00</u>

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LOS CREDITOS EXTRAORDIANRIOS POR UN TOTAL DE 400.000,00.-

- Bajas de crédito de partidas no comprometidas **400.000,00**

2.- Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de 1 mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

Visto dictamen de la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal, de fecha 4 de julio de 2014, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.



La Corporación Pleno, por **veinte votos a favor** (diecisiete correspondientes al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **seis abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), **acuerda la aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

MOCIONES

8/ 125.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR EN TRIBUTOS MUNICIPALES PARA ALIVIAR SITUACIONES DE DIFICULTAD ECONÓMICA Y SOCIAL.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

“La dramática situación social en la que se encuentra el país en general y Móstoles en particular, está provocando que muchas familias estén viviendo en una muy difícil situación económica.

Todo ello está derivando en ejecuciones hipotecarias que no paran de aumentar, a consecuencia de las mismas muchas personas pierden su vivienda y posteriormente para mayor escarnio de un sistema cruel y despiadado se les pide que paguen el impuesto de plusvalía por una transmisión no voluntaria al banco que le ha ejecutado.

Además muchas familias han perdido su trabajo y tienen que subsistir en unas condiciones de precariedad absoluta, teniendo que ver como cada mes de junio-julio se les exige el pago de un IBI exactamente igual que cuando su situación económica era mejor.

A esto se añade que un gran número de propietarios de vivienda de protección pública de la localidad han visto como han pasado los tres años de bonificación en el pago del IBI, y esto se ha producido en el peor momento, dado que han visto como su nivel de renta se ha reducido por pérdidas de empleo o de subsidios.

El panorama como se ve no puede ser más difícil y desolador, es pues, momento de que las administraciones, en este caso el ayuntamiento acudan al auxilio de sus vecinos, que de alguna manera sean sensibles al momento que nos toca vivir y dentro del ámbito de sus competencias aminoren o alivien el sufrimiento de un pueblo que lo está pasando mal, muy mal.

Es por ello que lo que se pretende es aliviar el esfuerzo económico que estos ciudadanos tienen que hacer con el pago de los impuestos municipales, en especial, IBI, plusvalía y la tasa de basura.

Este espíritu de ayuda a los ciudadanos en situaciones difíciles desde el punto de vista económico y humano se ha plasmado recientemente en municipios como Madrid, con la bonificación del impuesto de plusvalía en casos de transmisiones mortis causa, Villaviciosa de Odón con la aprobación de una moción unánime que establece bonificaciones en IBI y Parla con la exención del pago de plusvalía en casos de ejecuciones hipotecarias, fuera de los casos de dación en pago.



Por todo ello, el grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, presenta para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Implementar un sistema que lleve a la devolución del impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana en casos de ejecuciones hipotecarias, fuera de los casos de dación en pago.

2º.- Establecer un sistema para la concesión de ayudas individuales para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles -IBI-, que contemplen ciertas reducciones a personas en grave situación económica.

Estas medidas buscarán la subvención el 100% del Impuesto de Bienes Inmuebles a las unidades familiares que cuenten con un total de ingresos menor o igual al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Así mismo se subvencionará con un 50% del IBI a las unidades familiares que cuenten con un total de ingresos que se sitúe entre una y dos veces el marcado por el IPREM.

Dichas unidades familiares deberán mantener la residencia efectiva en el domicilio señalado en la citada solicitud de ayuda, que se ha de corresponder con la vivienda objeto del tributo y no disponer de otras viviendas en propiedad. Además en las medidas se establecerá un valor máximo del valor catastral para ser beneficiario de estas ayudas.

3º.- Establecer en los Presupuestos Municipales de 2015, una partida presupuestaria para cubrir financieramente esta subvención.

4º.- Extender los beneficios antes indicados a la tasa de basura.

5º.- Prorrogar las bonificaciones previstas en el IBI ampliando el plazo de tres años previsto a los propietarios de viviendas de protección pública”.

Por el Grupo Municipal Popular se presenta **enmienda de sustitución a la totalidad** del siguiente contenido literal:

“Conscientes de la situación económica que viene padeciendo el país y en el que en el que la situación de la vivienda ha sido uno de los reflejos más duros de la crisis, es necesario mantener y ampliar, en algunos casos, las ayudas y bonificaciones que se han venido estableciendo en el ámbito tributario de la Plusvalía y del IBI, fundamentalmente.

A este respecto y con el fin de paliar las consecuencias sociales de los desahucios, el Ayuntamiento amplió considerablemente las ayudas de emergencia, así como puso a disposición de los servicios sociales un número de viviendas, propiedad del IMS, que pudieran atender situaciones de extrema gravedad. Asimismo y a partir de la política de alquileres sociales, promovida en los últimos años mediante la construcción de un parque próximo a las cuatrocientas viviendas, se han venido adoptando criterios de flexibilización y estudio individualizado ante situaciones de impago de las rentas de alquiler.



También han sido esenciales para tal fin las líneas de colaboración establecidas entre la Concejalía de Servicios Sociales y la sociedad municipal IMS.

Es cierto que en el supuesto del IBI, a pesar de haber disminuido el tipo del 0'71 al 0'68, la revisión catastral ha supuesto un incremento importante de dichos valores y en consecuencia de su recaudación, si bien sigue estando en niveles inferiores a las de otros municipios próximos con igual o menos renta per cápita.

Por lo que se refiere al supuesto de aplicación de la Plusvalía, en el último Pleno se anunciaron las medidas que ya había comunicado el Alcalde con respecto a la misma y que venían a sumarse a las adoptadas en otros municipios en relación con las transmisiones mortis causa, así como del margen de reducción de la base imponible.

De la misma forma, en el anterior Pleno se aludió al Anteproyecto de Ley presentado por el Gobierno sobre modificación del Impuesto de la Renta de la Personas Físicas, introduce en el artículo 105 del TRLHL una exención relativa a la Plusvalía que amplía la anterior modificación, al contemplar la dación en pago de la vivienda habitual para la cancelación de deudas hipotecarias contraídas con entidades de crédito, sino también en el supuesto de transmisiones de viviendas realizadas en ejecuciones hipotecarias, judiciales o notariales.

Por tanto y en atención a lo expuesto se propone al PLENO, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *El establecimiento de bonificaciones de manera progresiva, en atención al valor del suelo, en las transmisiones mortis causa entre cónyuges y descendientes, con respecto a la vivienda habitual.*

SEGUNDO. *Incrementar las reducciones de la base imponible aplicables a la plusvalía del 20% actual al 40%.*

TERCERO. *Reducir el tipo aplicable al IBI del 0'68 al 0'66.*

CUARTO. *Ampliar la bonificación del Plan Especial de Pagos del 3% al 5%.*

QUINTO. *Mantener los mismos valores y criterios aplicables en la tasa de residuos y las exenciones aplicables con idénticos criterios a pensionistas y desempleados”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida en primer lugar a votación la **Moción** indicada, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, según determina el artículo 103 del Reglamento Orgánico Municipal, se obtienen **tres votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **veintitrés en contra** (diecisiete correspondientes al Grupo Municipal Popular y seis al Grupo Municipal Socialista), por lo que la misma resulta **rechazada**.



A continuación, se somete a votación la **enmienda de sustitución a la totalidad** del Grupo Municipal Popular, arriba transcrita, obteniéndose **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **seis en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), por lo que la misma resulta **aprobada**.

9/ 126.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE LAS REFORMAS PROYECTADAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Vista la Moción presentada por el grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

“Los planes que el Ministerio de Justicia ha anunciado y que van a comenzar su trámite legislativo, están enmarcados en el proceso de recortes en los servicios públicos puesto en marcha por el Gobierno. Con la excusa de mejorar la eficiencia del servicio público, sus proyectos obedecen al sacrosanto objetivo de reducción del gasto público, a costa de una merma, a nuestro juicio inaceptable, en la prestación del servicio público de la administración de justicia a los ciudadanos.

Las reformas que pretende el ministro de Justicia se basan en una serie de propuestas que acabarán con el servicio público de la administración de justicia como universal y gratuito; que deje de estar prestado en parte por empleados públicos y que, en definitiva, a través de dificultar el acceso a la justicia de la mayoría de los ciudadanos, produzca una disminución en el número de asuntos judiciales que permita “justificar” la destrucción de puestos de trabajo..

La justicia es un servicio público necesario, como la educación o la salud, y el Gobierno, en lugar de proveerla de los medios necesarios para su eficaz funcionamiento, apuesta por alejarla de los ciudadanos, a los que se les están poniendo trabas de todo tipo para el acceso a la misma.

La primera medida, fue la aprobación de la Ley de Tasas, que ha dejado fuera de la protección judicial a miles de ciudadanos que no pueden hacer frente a los costes que supone acudir a los juzgados.

Lo siguiente ha sido la Ley de Jurisdicción voluntaria (en tramitación parlamentaria) que otorga una parte muy importante de esta clase de procedimientos a Registradores de la Propiedad y Mercantiles y a los Notarios. Y en la misma línea, el anuncio de arrancar los Registros Civiles de la administración de justicia para entregárselos a los Registradores de la propiedad y mercantiles y, en parte a los Notarios (algo en lo que aún sigue empeñado y, por eso, ampliará la vacatio legis de la Ley a pesar de que debería entrar en vigor el día 22 de julio de 2014).

Para los ciudadanos, el servicio del Registro Civil dejaría de ser gratuito, y el cierre de los registros civiles y de los juzgados de paz de poblaciones con más de 7000 habitantes, dificultaría seriamente el acceso de una importantísima cantidad de ciudadanos a este servicio público, les obligará a veces a costosos desplazamientos o a la contratación de gestorías que puedan ocuparse de los correspondientes trámites. Consecuente con estos cierres, los Libros de Registros se custodiaran en otros lugares alejados del lugar donde “nacieron”. Sus inscripciones –las historias de sus vecinos- se alejaran de aquellos que por alguna razón necesiten conocerla.



Desaparecerían, además, todos los puestos de trabajo de los registros civiles y de los juzgados de Paz y, habría una fuerte destrucción de empleo público.

Pero, sin duda, es el Anteproyecto de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Demarcación y Planta que el gobierno de España aprobó en el Consejo de Ministros celebrado el 4 de Abril de este año 2014, el que pretende desmontar el actual Servicio Público de la Administración de Justicia, conjugando unos efectos que no compartimos, a saber:

Se antepone la reducción del gasto público a cualquier otro criterio, incluida la mejora del servicio público.

Se produce un alejamiento de la justicia para los ciudadanos imponiéndole nuevas trabas, esta vez geográficas y de movilidad, para el acceso a la tutela judicial efectiva. Esto supone una lesión esencial a este derecho fundamental.

Se ponen en peligro miles de puestos de trabajo.

También se lleva a cabo una lesión esencial al derecho fundamental del Juez ordinario predeterminado por la Ley, al quedar afectada la independencia e inamovilidad de los mismos a criterios alegales tales como la mayor o menor población, litigiosidad, etc., jueces que, además, tendrán un menor conocimiento de su circunscripción, con lo que sus pronunciamientos no podrán tener en cuenta la realidad social de cada zona.

Las propuestas contenidas en el Anteproyecto presentado supondrán:

La desaparición de todos y cada uno de los Juzgados de Paz.

La primera instancia judicial en todos los órdenes jurisdiccionales tendrá ámbito territorial provincial, es decir, desaparecerá los partidos judiciales. La competencia de esta primera instancia en todos los órdenes jurisdiccionales corresponderá a los Tribunales de Instancia de ámbito provincial, y con sede en la capital de la provincia.

Desaparecen las Audiencias Provinciales, cuyas competencias pasarían en los asuntos que conocen en primera o única instancia a los tribunales de instancia y en los recursos a las salas correspondientes de los Tribunales Superiores de Justicia.

Caso de ser aprobado este anteproyecto, las consecuencias serán demoledoras:

La destrucción de puestos de trabajo, así como un amplio proceso de reasignación de efectivos con movilidad geográfica forzosa entre los trabajadores de los Juzgados y Tribunales, al desaparecer físicamente muchos centros de trabajo.

La afectación del trabajo de los profesionales que colaboran con la administración de justicia en los pueblos (abogados y procuradores), quienes se verán obligados a realizar desplazamientos hasta la capital de provincia, con la evidente pérdida de tiempo y que sin duda repercutirá en las minutas que pasen a los clientes.

Un grave impacto en la actividad económica de las localidades donde actualmente están enclavadas las cabezas de los partidos judiciales que desaparecen, actividad económica generada por la residencia en la localidad de los empleados públicos; por la actividad en despachos profesionales de abogados, procuradores, peritos, etc., y, en otros sectores, como la hostelería y el comercio, por la movilidad de ciudadanos del partido judicial que ahora se



produce hacia los municipios afectados desde las distintas localidades que conforman el partido judicial.

La ciudadanía será la gran perjudicada. La nueva distribución geográfica que se plantea obligará a miles de ciudadanos a hacer largos y costosos desplazamientos (ni el transporte, ni los aparcamientos son gratuitos) hasta las nuevas y únicas sedes judiciales en la capital, obstaculizando el ejercicio de sus legítimos derechos ante los Tribunales de Justicia.

En el caso concreto de la ciudad de Móstoles se pone en peligro la propia existencia de los juzgados de lo social, juzgados de instrucción, juzgados de lo penal, juzgados de primera instancia, juzgados de familia y del registro civil.

Por todo ello, el grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, presenta para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles aprueba esta moción contra la reforma de la organización judicial que pretende el Gobierno, y que supondrá la desaparición de los Partidos Judiciales y el cierre de cientos de Juzgados.

El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles manifiesta su total y absoluto rechazo a la pretendida privatización de los Registros Civiles y exige su mantenimiento como servicio público.

El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles exige la supresión de las tasas judiciales en defensa del Servicio Público de la Administración de Justicia de calidad y de su universalidad, gratuidad y acceso en condiciones de igualdad para todas las personas.

El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles muestra su total disposición y realización de cuantas acciones sean necesarias para defender la continuidad de todos los juzgados y del registro civil actualmente existente en la localidad, y caso de que se apruebe la ley con la actual estructura, se inste a las autoridades competentes el mantenimiento de Móstoles como sede desplazada del Tribunal provincial, en materia social, penal y civil”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **nueve votos a favor** (tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y seis al Grupo Municipal Socialista) y **diecisiete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

10/ 127.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA EJECUCIÓN DE



LAS OBRAS Y ACONDICIONAMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA FUENSANTA.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“Desde el inicio del mandato el Grupo Socialista viene denunciando que los espacios urbanos más afectados por la falta de actuación municipal son los suelos productivos de nuestra ciudad, la crisis económica ha afectado de forma directa y grave a los polígonos situados en Móstoles. Los más consolidados han ido perdiendo empresas a lo largo de estos últimos años sin que a esos espacios que se van quedando vacíos se incorporen nuevas empresas así como tampoco se producen nuevas incorporaciones en los polígonos de mas reciente creación.

Hemos visitado el Polígono de la Fuensanta con algunos de los empresarios allí instalados y nos han puesto de manifiesto una serie de problemas de los que los mas acuciantes por resolver son los relacionados con la seguridad, con la limpieza y con el desarrollo del conjunto del polígono, problemas cuyo denominador común es la falta de sensibilidad que tiene el equipo de gobierno para con estos problemas y por tanto con la adopción de medidas para solucionarlos.

Problemas de seguridad porque tras mas de seis años que este polígono lleva funcionando cada noche la falta de iluminación es una constante en sus calles, circunstancia que está siendo aprovechada para quienes con mas impunidad están provocado robos en la zona.

Un segundo problema de inseguridad, en este caso vial, es para los peatones, en la antigua carretera a Fuenlabrada, y en concreto en el tramo que comunica Móstoles con el Polígono de la Fuensanta, desde la glorieta del centro Comercial. Tan solo una cuarta parte de su recorrido, desde Simón Hernández, tiene acera, el resto del recorrido carece de ella, lo que supone un grave peligro para los viandantes.

Otro aspecto negativo a destacar es la suciedad por los residuos que se almacenan entre recogida y recogida de basuras, que dado que tan solo se realiza una vez por semana, durante este período, el viento cuando lo hay, y actualmente está siendo una constante diaria, se encarga de esparcir la basura incrementando el aspecto de suciedad. A esto hay que añadir el abandono del Arroyo de la Reguera que pasa justo al lado de sus naves.

Muchas de las parcelas del Polígono de la Fuensanta II siguen vacías cuando se tenía la obligación por parte de los adquirentes de ocuparlas, desarrollarlas e instalar las empresas que se tenían previstas.

Toda esta imagen de abandono perjudica claramente al tejido productivo instalado en Móstoles, ya que muchas empresas se han ido en estos últimos años de nuestro municipio, y por supuesto no es la mejor forma de vender la marca Móstoles a empresas que quieran instalarse en la ciudad.

En consecuencia, y a tenor del artículo 96 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal de los siguientes acuerdos:

- *Instar al gobierno municipal, para que adopten las medidas necesarias para la terminación de las obras del Polígono de la Fuensanta II, que agrupe actuaciones como el*



mantenimiento de asfalto en aceras y viales, mejoramiento del sistema de recogida de basuras y de limpieza viaria, mantenimiento del alumbrado público, mantenimiento de zonas verdes, mejora en los accesos y la señalización, tanto viaria como de localización de empresas.

- *Instar al IMS a que revise el posible incumplimiento de los pliegos de adjudicación de las parcelas del PP 10 La Fuensanta en cuanto a la obligación establecida en los mismos de ocupación y desarrollo de los solares adjudicados, con el fin de favorecer la implantación de nuevas empresas que impidan procesos especulativos sobre suelos de promoción pública”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **seis votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **veinte en contra** (diecisiete correspondientes al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

11/ 128.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS.

Vista la Moción del Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“El 28 de febrero de 2014 la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social gira visitas de inspección a las instalaciones del departamento TIC de este Ayuntamiento ubicadas tanto en la C/ Independencia como en este mismo edificio.

Consecuencia de esta inspección, se levantan sendos requerimientos, uno en materia laboral y el otro relativo a la prevención de riesgos laborales.

En el primero de ellos, y en relación con la empresa ENTELGY CONSULTING, S.A prestataria de servicios informáticos, la inspectora aprecia, entre otras, las siguientes irregularidades:

- *Todos los trabajadores de ENTELGY CONSULTING S.A que prestan su servicio para el ayuntamiento son contratados expresamente para este fin, ninguno de ellos es trabajador fijo de la plantilla de la empresa.*
- *El objeto de la contratación es, en realidad, una bolsa de horas de trabajo a distribuir en un período de tiempo determinado realizada por personal sin cualificación específica.*
- *El responsable del servicio, según la oferta de ENTELGY CONSULTING S.A en realidad, no trabaja para esta empresa si no para otra, teniendo con ENTELGY un contrato verbal.*
- *Existe confusión e interrelación entre las tareas que desempeña el personal de la empresa y el personal del ayuntamiento que, incluso, coordinan sus vacaciones y comparten horarios. Además*



el personal externo tienen acceso al correo corporativo, a las líneas de teléfono del ayuntamiento y utiliza mobiliario y dependencias municipales.

En el segundo requerimiento, relativo a las condiciones de trabajo, la inspección aprecia:

- *Incumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 486/1997 de Lugares de Trabajo ya que la separación entre los elementos materiales existentes en el puesto de trabajo no permite que los trabajadores ejecuten su labor en condiciones de seguridad, salud y bienestar.*
- *Las mesas están pegadas unas a las otras sin apenas espacio para salir del lugar de trabajo, no existiendo separación entre los puestos de trabajo.*

Consecuencia de estos requerimientos, el 28 de mayo de 2014 se levanta al Ayuntamiento de Móstoles Acta de Infracción por cesión ilegal de trabajadores, tipificada y calificada como MUY GRAVE, imponiendo al Ayuntamiento una sanción, que, al tratarse de una administración pública asciende a 6.251 euros.

*A la vista de lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, al amparo del artículo 96 del Reglamento Orgánico formula la siguiente **MOCIÓN***

ACUERDO:

1.- Que se compruebe la situación de los trabajadores de las contratas de servicios existentes en todos los departamentos municipales.

2.- Que de existir situaciones similares a las descritas en el Acta de Infracción referida, se adopten los oportunos criterios de buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de no incurrir nuevamente en los supuestos sancionados.

3.- Que se redacten adecuadamente los pliegos de contratación, especificando nítidamente: objeto de contrato, medios técnicos que ha de aportar la empresa contratista, horarios y ubicación de los trabajadores prestadores del servicio contratado con, en su caso, justificación de la utilización de medios y dependencias municipales”.

Por el Grupo Municipal Popular se presenta **enmienda de modificación parcial de adición**, del siguiente contenido literal:

“Añadir como adición, al texto original de la moción, a tenor del artículo 93.6 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, la siguiente redacción.

4.- Elaborar una instrucción en materia de personal al objeto de concretar las obligaciones que debe observar el personal al servicio del Ayuntamiento de Móstoles en las diferentes fases de gestión de los contratos, delimitando con claridad su responsabilidad en la correcta contratación y ejecución de los servicios externos.

Asimismo, las instrucciones incluirán la determinación de la responsabilidad disciplinaria y/o patrimonial (de acuerdo con el EBEP o normativa específica que sea de aplicación) en la que pueden incurrir todos los empleados públicos que, apartándose de lo dispuesto en ellas, contribuyan con su comportamiento a la generación de un perjuicio grave para esta administración”.



Ayuntamiento de Móstoles

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial de adición del Grupo Municipal Popular indicada, la cual resulta **aprobada por unanimidad**.

Finalmente se somete a votación la Moción del Grupo Municipal socialista con la enmienda incorporada, quedando igualmente **aprobada por unanimidad**.

12/ 129.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

13/ 130.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

No se presentaron.

14/ 131.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las quince horas y cinco minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.